

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER
REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA
MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL,
AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 26 junio de 2026¹.

La secretaria de estudio y cuenta, Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta a la**
Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente
TET-JDC-001/2026.

Analizada la cuentan, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento a las autoridades responsables. Del análisis de las
constancias y con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la resolución
interlocutoria dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio el 8 de
junio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 57, de la Ley de Medios², **se**
requiere a la presidenta municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de
Lázaro Cárdenas, para que, en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir
del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente proveído, **informen** a este
Tribunal, sobre el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el presente
expediente.

Debiendo **remitir** a este Tribunal copia certificada, ordenada, completa y legible de
la documentación que lo acredite.

SEGUNDO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos
suficientes para dar seguimiento al cumplimiento de la resolución de mérito, con
fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, **se requiere a la persona**
titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de

¹ Las fechas aludidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

² Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, para que, a través de quien legalmente lo represente o bien, de quien conforme a sus facultades corresponda, **informe** a este Tribunal el monto de las remuneraciones mensuales que conforme al presupuesto reciben Elena Macias Díaz y Alicia Cuamatzi Vázquez, en su carácter de Presidenta Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas. También debe remitir copia certificada de los documentos que acrediten la información proporcionada, como el presupuesto y el tabulador de sueldos vigente, así como de los últimos recibos de nómina con que cuente. La información se deberá remitir dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído.

Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o de no remitir la documentación solicitada, se harán acreedoras, conforme a las circunstancias de la infracción, a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74, de la Ley de Medios.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado en el mismo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65, de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo para su cumplimiento, **notifíquese: por oficio** en su domicilio oficial a la **persona titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del estado de Tlaxcala**, a las **autoridades responsables** en su domicilio oficial y correo autorizado para tal fin; a la **parte actora** y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la secretaria de estudio y cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA